



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2018-00043-00

Contratación, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con la solicitud proveniente del apoderado de la entidad ejecutante, COOPDESALUD LTDA., de dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, cancelado por la demandada, y que se levanten las medidas cautelares decretadas, El Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

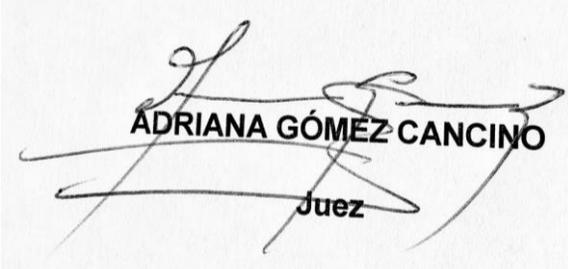
PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, a cargo de la demandada LUZ MARINA AYALA SERRANO

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar ordenada y que recae sobre el EMBARGO del 30% del valor neto del salario o de los honorarios que la demandada LUZ MARINA AYALA SERRANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.496.899 de Bucaramanga, devenga de la Caja de Compensación Familiar de Santander, CAJASAN, por su condición de empleada o contratista. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: NO CONDENAR en costas.

CUARTO: Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 24 DE SEPTIEMBRE
DE 2021 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 27 DE SEPTIEMBRE
DE 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonor Lopez Sanchez', is centered on the page. The signature is written in a cursive style.

LEONOR LOPEZ SANCHEZ

SECRETARIA